CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA VARGAS GUERRA-RIO JUANACHE
Título Habilitante:	16-LOR-REQ/PER-FMC-2018-006
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	LORETO / REQUENA / EMILIO SAN MARTIN
Plan de Manejo Forestal:	Reformulación del PO 1
Res. de Aprobación del Plan:	057-2018-GRL-GGR-GERFOR-UGFFS-REQUENA
Inicio de vigencia del Plan:	21/12/2018
Zafra:	2018-2020
Volumen del Plan(m3):	1624.35
Consultor/Regente que suscribió el plan:	ESPINOZA CARBAJAL VICTOR HUGO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	ESPINOZA CARBAJAL VICTOR HUGO

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 10/06/2019, Término: 14/06/2019

Nro Res. Inicio PAU: 132-2019-OSINFOR-SDFPAFFS

Nro Res. Término PAU: 023-2020-OSINFOR-DFFFS

Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 6.058U.I.T.

DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Capirona decorticans* \| *Capirona*		463.983	463.982	195.404	42,1%	42,1%
2	*Maquira coriacea* \| *Capinuri*		1160.367	1158.782	339.67	29,3%	29,3%

Fuente: Resolución N° 023-2020-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 04/06/2019

Fecha de Ingreso al Observatorio: 07/08/2019

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 13:16:31

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.